

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 110013103007-2013-00480-00
Clase: Ordinario

Por no haber dado cumplimiento al auto de fecha 30 de junio de 2021¹ de conformidad con lo expuesto en el artículo 317 del C. G. del P., el Despacho dispone:

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase

TERCERO: Sin condena en costas ni perjuicios para las partes.

CUARTO: Una vez realizado lo anterior archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

¹ Folio 689

Firmado Por:

Aura Claret Escobar Castellanos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 47

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1bd09fa3d1e5620a9d3df8e718f1ee7d81f13ef801bb054c0540004210e3a5**

Documento generado en 02/12/2021 03:50:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>